

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio proveniente de la Nueva EPS.

Sírvase proveer.
Manizales, 01 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 509
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SOCIEDAD DE MEJORA PUBLICAS DE MANIZALES
Demandados: JUAN PABLO ALBA SERNA Y
JOSÉ FERNANDO ALBA CANO
Radicado: 170014003005-2023-00044-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente de la Nueva EPS, en el cuales informó como datos de notificación del señor José Fernando la dirección "CL 75 70A 10" y el correo electrónico "fernandoalbacano@gmail.com".

En consecuencia, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal de los ejecutadas conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda. Se le recuerda a la parte que puede realizar solicitud para que la notificación se efectué por Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 078 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 02 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria